



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

RESOLUCIÓN No.

20 94 - - -

"Por medio de la cual se modifican los requisitos de formación académica contemplados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los cargos denominados: Profesional Especializado Área Salud, Código 242, grado 11, de las áreas funcionales de hospitalización, quirófanos y sala de partos, urgencias y consulta externa, soporte terapéutico, ayudas diagnósticas y vigilancia epidemiológica de la Planta de personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas por el Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014 y Acuerdo 002 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2015 emanado de la Junta Directiva de la Entidad, el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño, mediante Resolución No. 1416 del 26 de mayo de 2015, expide el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta permanente de la Organización.

Que la mencionada Resolución, para el cargo de Profesional Especializado Área Salud, Código 242, grado 11, de las áreas funcionales de hospitalización, quirófanos y sala de partos, urgencias y Consulta Externa, soporte terapéutico, ayudas diagnósticas y vigilancia epidemiológica, contempla los siguientes requisitos de formación académica:

DENOMINACION DEL EMPLEO	AREA FUNCIONAL	FORMACION ACADEMICA
Profesional Especializado Área de la Salud Código 242, Grado 11	Hospitalización	Título profesional en Medicina o Enfermería del núcleo básico en Medicina o Enfermería, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
Profesional Especializado Área de la Salud Código 242, Grado 11	Quirófanos y Sala de Partos	Título profesional en Medicina o Enfermería del núcleo básico en Medicina o Enfermería, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
Profesional Especializado Área de la Salud Código 242, Grado 11	Urgencias y Consulta Externa	Título profesional en Medicina o Enfermería del núcleo básico en Medicina o Enfermería, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Profesional Especializado Area de la Salud Código 242, Grado 11	Soporte Terapéutico	Título profesional en Medicina o Terapia del núcleo básico en Medicina o Terapia, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
Profesional Especializado Area de la Salud Código 242, Grado 11	Ayudas Diagnósticas	Título profesional en Medicina o Bacteriología del núcleo básico en Medicina o Bacteriología, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
Profesional Especializado Area de la Salud Código 242, Grado 11	Vigilancia Epidemiológica	Título profesional en Medicina o Enfermería del núcleo básico en Medicina o Enfermería, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

Que mediante los empleos mencionados en el considerando anterior, se cumplen dentro de la organización labores de Coordinación, Planificación en las áreas descritas.

Que de acuerdo a las necesidades del servicio, se requiere unificar en los cargos y áreas mencionadas, los requisitos de formación académica, con el fin de poder prestar el servicio de salud de manera más eficiente, adecuada, ajustado a los requerimientos que exige el desempeño cotidiano de los empleos relacionados, para que el concepto de planta global con el que cuenta el Hospital, pueda ejecutarse efectivamente.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en cuento a Requisitos de Formación Académica del cargo Profesional Especializado Área Salud, Código 242, grado 11, de las áreas funcionales de hospitalización, quirófanos y sala de partos, urgencias y consulta externa, soporte terapéutico, ayudas diagnósticas y vigilancia epidemiológica de la Planta de personal de la Institución, los cuales quedarán así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD
CODIGO	242
GRADO	11



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

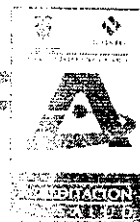
"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

NÚMERO DE CARGOS.	15
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE DE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AREA FUNCIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA
Profesional Especializado Área de la Salud Código 242, Grado 11	Hospitalización	Título profesional en las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud del núcleo básico en Medicina o Enfermería o Bacteriología, o Nutrición o dietética u odontología o terapia y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
Profesional Especializado Área de la Salud Código 242, Grado 11	Quirófanos y Sala de Partos	Título profesional en las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud del núcleo básico en Medicina o Enfermería o Bacteriología, o Nutrición o dietética u odontología o terapia y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
Profesional Especializado Área de la Salud Código 242, Grado 11	Urgencias y Consulta Externa	Título profesional en las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud del núcleo básico en Medicina o Enfermería o Bacteriología, o Nutrición o dietética u odontología o terapia y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
Profesional Especializado Área de la Salud Código 242, Grado 11	Soporte Terapéutico	Título profesional en las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud del núcleo básico en Medicina o Enfermería o Bacteriología, o Nutrición o dietética u odontología o terapia y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



ISQm



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.C.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Profesional Especializado Área de la Salud Código 242, Grado 11	Ayudas Diagnósticas	Título profesional en las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud del núcleo básico en Medicina o Enfermería o Bacteriología, o Nutrición o dietética u odontología o terapia y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
Profesional Especializado Área de la Salud Código 242, Grado 11	Vigilancia Epidemiológica	Título profesional en las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud del núcleo básico en Medicina o Enfermería o Bacteriología, o Nutrición o dietética u odontología o terapia y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

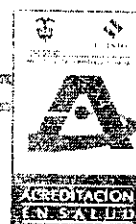
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 ABO 2015

WILSON LARRANIAGA LÓPEZ
Gerente

Proyectaron: Gerardo Mesías Méndez - Subgerente Administrativo y Financiero

Franco Solarte Jiménez - Jefe Oficina Jurídica



ISQua